



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 224 -2018-OSINFOR

Lima, 07 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N° 230-2018-OSINFOR/05.2.3 de fecha 05 de noviembre de 2018, de la Unidad de Abastecimiento, y el Informe Legal N° 260-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 06 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal;

Que, por Resolución Presidencial N° 008-2018-OSINFOR de fecha 12 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR, para el año fiscal 2018, conforme a lo señalado en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD (directiva vigente al momento de la aprobación de nuestro PAC), contemplándose el procedimiento de selección de Concurso Público para la *contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR*, signado con el número 06;

Que, mediante Proveído N° 217-2018-OSINFOR/05.2, el 05 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Administración aprobó el expediente para la *contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR*, debiéndose llevar a cabo la primera convocatoria del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2018-OSINFOR, por un valor referencial ascendente a S/. 777,223.38 (Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Veintitrés con 38/100 soles);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *“Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”*;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, refiere en su primer párrafo que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización*



del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”, además en su segundo párrafo indica que: “Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)”;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento dispone que: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, asimismo, el mismo artículo en su numeral 23.4 dispone que: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.

Que, asimismo el artículo 24° del citado Reglamento regula quienes se encuentran impedidos de integrar un Comité de Selección;

Que, el numeral 7.1. del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y el funcionario responsable en materia presupuestaria, siendo que las funciones que ostenta en dicha materia pueden ser objeto de delegación; cuando así lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento propone la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución en su integridad del Concurso Público N° 001-2018-OSINFOR, para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR”; observando para esto las disposiciones de la Ley de contrataciones con el Estado, su Reglamento y sus correspondientes modificatorias;

Que, la contratación citada, cuenta con los recursos suficientes para los períodos 2019 y 2020, contando con la previsión presupuestaria N° 025-2018, pudiéndose convocar en el presente año conforme a lo informado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorandum N° 1487-2018-OSINFOR/04.1;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la conformación de un comité de selección para la organización, conducción y ejecución en su integridad del procedimiento de selección N° 001-2018-OSINFOR;





Que, con fecha 11 de enero de 2018, en el Diario Oficial El Peruano se publicó la Resolución Presidencial N° 002-2018-OSINFOR, mediante la cual a través del artículo segundo literal b) se delega a la Jefa de Administración durante el ejercicio fiscal 2018 la facultad para designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección que ejecutarán los procedimientos de selección, así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución en su integridad del Concurso Público N° 001-2018-OSINFOR, para la *Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR*, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

HAROLD GHAMRIN SALVADOR BENDEZU	Presidente
CESAR AUGUSTO CASTRO RUIZ	Miembro Titular
YANINA YAVIRA GALVEZ LI	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

JAVIER ANSELMO HINOSTROZA HUAMAN	Presidente Suplente
LINO POLO VENEGAS SOTO	Miembro Suplente
JESSICA LUZMILA ZARATE ACARLEY	Miembro Suplente

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento supervise el proceso de selección de Concurso Público N° 001-2018-OSINFOR hasta su culminación, debiendo entregar al presidente del Comité de Selección, el expediente de contratación para su correspondiente instalación.

Artículo 3.- DISPONER que, durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 25° del Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su correspondiente modificatoria.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución conjuntamente con el Expediente de Contratación a los miembros del Comité designados en el artículo 1°.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR